

Facme pide que Farmaindustria adopte el modelo de transparencia de Fenin

■ Las sociedades científicas creen que las transferencias no deberían realizarse directamente a los profesionales

MARTA RIESGO
El Global

El presidente de la Federación de Asociaciones Científicas Médicas Española (Facme), Fernando Carballo, considera que la patronal de la industria farmacéutica innovadora, Farmaindustria, debería adoptar un modelo de transparencia como el establecido por la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (Fenin). Este, establece que las empresas del sector podrán destinar ayudas a la formación de profesionales sanitarios en eventos de carácter científico-profesional únicamente a través de instituciones y organizaciones sanitarias y no a profesionales sanitarios de forma directa.

El presidente de la federación aseguró durante la I Jornada sobre Transparencia en el Sector Farmacéutico, organizada por Transparencia Internacional España y Farmaindustria celebrada en Madrid, que adoptar este modelo de transferencias directas a las organizaciones debería acompañarse de una regulación concreta, “que pueda evitar, por ejemplo, que se creen sociedades ficticias intermedias”.

En este sentido, el director general de Farmaindustria, Humberto Arnés, expuso tres condiciones necesarias para que este modelo se pueda implantar. De este modo, apuntó a la necesidad de que se acrediten las sociedades científicas, que se aplique un control a través de auditorías a las mismas y que, por



Tanto profesionales sanitarios como miembros de la industria coincidieron en apuntar a la necesidad de que las ayudas para formación no tengan que tributar a Hacienda.

último, una garantía absoluta “de que no haya interferencias para determinar qué profesionales se tienen que formar”.

Las transferencias de valor realizadas por la industria a los profesionales sanitarios de forma directa es uno de los puntos de mayor conflicto entre ambos agentes. La implementación del Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria, obliga a que todos los contratos de colaboración entre profesionales sanitarios y la industria incluyan el nombre del profesional de manera pública a partir

de 2018. Este punto genera incertidumbre entre los profesionales sanitarios ante las posibles consecuencias fiscales de estas transferencias.

De hecho, el Ministerio de Hacienda ya anunció hace unos meses que proyecta gravar fiscalmente todas las transferencias de valor que reciban los profesionales sanitarios, incluidas las de formación. Estas intenciones han puesto en alerta a los profesionales que, según han confirmado fuentes sanitarias a Gaceta Médica, ya han provocado la

suspensión de dos encuentros científicos previstos para este mes de enero, ante el miedo a que la asistencia a los mismos pueda suponer un pago en especies y, por tanto, pueda ser objeto de posibles gravámenes por parte de Hacienda.

Este hecho no ha pasado desapercibido y, según Carballo, es una muestra de que, si no se adoptan medidas, se puede llegar a “colapsar un sistema de formación continuada de éxito”.

En este sentido, el director general de Farmaindustria mostró su respaldo a los profesionales sanitarios pues, esgrimió, las ayudas destinadas a la formación continuada deben estar exentas de cualquier gravamen. “Estas no deben verse como retribuciones, pues son ayudas para que el profesional pueda desplazarse a los congresos médicos y formarse”. Una formación que aporta un beneficio que, dijo, no sólo redundará en el propio profesional sanitario sino que también lo hace en el sistema sanitario y en los pacientes.

El pasado 25 de octubre el Grupo Parlamentario de Ciudadanos (C's) registró en el Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley (PNL) sobre la tributación de las transferencias de valor de la industria farmacéutica. En dicha iniciativa parlamentaria se pide expresamente que cualquier pago o transferencia de valor por parte de la industria farmacéutica a un profesional sanitario y que tenga como objeto la formación del mismo debe estar exento de pagar impuestos.

Con la venia *La buena regulación es un signo de progreso*

La forma de legislar de un país determina en gran medida la eficiencia (o ineficiencia) en su avance económico y social. Un buen ejemplo de ineficiencia lo tenemos en un asunto resuelto por nuestro Tribunal Supremo el pasado mes de diciembre. Dicho tribunal anulaba el Real Decreto 639/2014, regulador de la troncalidad y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud. La nulidad se fundó en la insuficiencia (que no inexistencia) de la Memoria de Impacto Normativo de la citada norma, en concreto en el análisis de sus aspectos económicos y presupuestarios. La Memoria se limitaba a indicar que ese Real Decreto no tenía por qué tener “necesariamente” implicaciones económicas para las Comunidades Autónomas (competentes en materia de formación sanitaria especializada y, por tanto, las encargadas de implantar ese Real Decreto). Por el contrario, la prueba pericial practicada en el juicio cifró nada menos que en unos mil millones de euros el coste total que tendría la aludida implantación. La nulidad del Real Decreto comporta ahora que deba volverse atrás en su tramitación para corregir el problema causante de dicha nulidad (problema, por cierto, que ya había sido denunciado durante la tramitación inicial del proyecto). Vamos, todo un paradigma de ineficiencia.

Al margen de la importancia de esta decisión judicial, quiero llamar la atención aquí sobre la relevancia de estas Memorias. Su finalidad no es otra que garantizar que cuando se elabora y aprueba un proyecto normativo se cuenta con la toda la información necesaria para estimar el impacto que la norma supondrá para sus destinatarios. Para ello, resulta imprescindible estudiar los motivos y oportunidad de la norma, valorar las diferentes alternativas existentes para la consecución de los fines que persigue y analizar detalladamente las consecuencias jurídicas y económicas que tendrá desde diversos puntos de vista (de la competencia, presupuestario, de impacto de género y de distribución de competencias, entre otros).

En España esta exigencia ya se previó en la Ley 50/1997, del Gobierno. Existe incluso una “Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo”, que va en la línea de las pautas marcadas en 2005 por la Comisión Europea (Comunicación “Legislar mejor para potenciar el crecimiento y el empleo en la Unión Europea”). La última referencia destacable la encontramos en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha Ley impone a los poderes públicos el deber de velar por el cumplimiento de los llamados “principios

de buena regulación” (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia). Pese a todo ello, en la práctica no pocas veces aún se dictan normas sin tener en cuenta suficientemente todos los anteriores aspectos. Si a esto le unimos la propensión a los cambios normativos constantes y, en ocasiones, las duplicidades entre regulaciones del Estado y Comunidades Autónomas, el lío puede ser considerable, teniendo como resultado normas complicadas, costosas y difíciles de aplicar.

Por el contrario, una buena regulación, previendo de antemano los factores que pueden incidir en la aplicación de la norma, incentiva la actividad empresarial y ayuda a minimizar costes y evitar conflictos. Garantiza, asimismo, la seguridad jurídica y, en consecuencia, la eficacia de la aplicación y cumplimiento de las normas. En suma, contribuye a que un país sea un lugar más atractivo para invertir, trabajar y, como no, para vivir. En definitiva, es un signo de progreso que todos debemos reivindicar.

Eduard Rodellar
Abogado y socio
de Faus & Moliner

